CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Barranquilla, D.E.I.P., treinta (30) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2.023). -

RAD. 080013110003-2021-00486-00
PROCESO: SUCESIÓN.
DEMANDANTE: JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA.
CAUSANTE: DAVID JOSÉ ROYERO PEÑA.

En atención a que las señoras ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ, ZULY JULIETH ROYERO MORALES y MARIA JOSE ROYERO MORALES, en calidad de cónyuge supérstite del causante la primera, y como hijas del causante las dos últimas, a través de apoderado, aceptan la herencia con beneficio de inventario, el Despacho les reconocerá tales calidades.

Por otra parte, se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia de inventarios y avalúos, ante lo cual se dispondrá lo pertinente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Reconózcase a la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ, la calidad de cónyuge supérstite del causante, de conformidad al registro civil de matrimonio que se aportó con la demanda y quien derecho a intervenir en la audiencia de inventarios y avalúos.

2. Reconózcase a las señoras ZULY JULIETH ROYERO MORALES y MARIA JOSE ROYERO MORALES la calidad de herederas del causante, por estar acreditado ser hijas del mismo, y quienes también tienen derecho a intervenir en la audiencia de inventarios y avalúos.

3.- Téngase al Dr. JOSE ALFREDO SAAVEDRA VILLARREAL como apoderado judicial de las señoras ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ, ZULY JULIETH ROYERO MORALES y MARIA JOSE ROYERO MORALES, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

4. SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana del día 12 de abril del año 2023 para que se lleve a cabo la diligencia de Inventarios y avalúos de los bienes que conformen la masa sucesoral.

5. INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento a las recomendaciones que se les indiquen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 56
Fecha: 31 de marzo de 2023.
Notifico auto anterior de fecha: 30 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adcb111776a531dcc86873064df60adf739bcdcb6314fe8e011f51659ba3d37b**

Documento generado en 30/03/2023 03:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica